

2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 1039/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO: S/CONVENIO ESPECIFICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

DICTAMEN ALG N°

19/23

Señor Ministro de Desarrollo Social:

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis jurídico del proyecto de Decreto y sus Anexos, obrante a fs. 33/38, que tiene por objeto ratificar "... el *Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia, ambos organismos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa, el día 21 de julio del año 2022...*" (conf. artículo 1º).

I. Convenio Específico:

En primer término, es pertinente señalar que el Convenio Específico aludido se enmarca en el "Plan Nacional de Primera Infancia" aprobado mediante Decreto N° 574/16 del Poder Ejecutivo Nacional con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos. Por su parte, mediante la Resolución N° 460/16 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se instruyó a la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia a dictar los lineamientos generales para la ejecución del Plan mencionado, delegándose



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 1039/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO: S/CONVENIO ESPECIFICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

19/23

DICTAMEN ALG N° _____

en su titular la facultad de suscribir convenios con las autoridades provinciales y municipales competentes y la ejecución, monitoreo y control del Plan.

Puntualmente, el instrumento formalizado identifica como objeto *“reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre LAS PARTES para el FORTALECIMIENTO del Centro de Desarrollo Infantil “BICHITO DE LUZ”, conforme EL PROYECTO que como Anexo I... forma parte integrante...”* (Cláusula Primera). Así, el Anexo I alude a dicho Centro de Desarrollo ubicado en la localidad de General San Martín.

En ese contexto, de acuerdo a las cláusulas tercera y cuarta, “LA SECRETARÍA” otorgará un subsidio no reintegrable, por un lado, un “Subsidio Único Inicial” por pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) para el fortalecimiento del espacio físico del Centro de Desarrollo Infantil -CDI-, debiéndose destinar ese monto exclusivamente a mejoras edilicias y equipamiento y, por el otro, entregará “Subsidios Mensuales Modalidad Semestral” por PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 594.000) cada uno destinados a cubrir gastos de funcionamiento del CDI (asistencia nutricional, estimulación temprana, promoción de la salud, capacitación y formación de las familias y personal de los CDI). Dichos subsidios se integrarán, además, con el aporte financiero o recursos propios que el Ministerio de Desarrollo Social Provincial disponga para la ejecución del proyecto (Cláusula Octava).



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 1039/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO: S/CONVENIO ESPECIFICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

19/23

DICTAMEN ALG N° _____

También, el Convenio prevé la forma en que deberán hacerse las rendiciones de cuentas, otros compromisos y responsabilidades asumidas por “LAS PARTES”, el control y las auditorías, la caducidad y rescisión del instrumento, la solución de controversias, etc.

Finalmente, en cuanto a la duración del Acuerdo, se dispone que abarque el cumplimiento íntegro de cuatro (4) períodos semestrales del subsidio mensual, pudiendo ser prorrogado por igual período de tiempo (Cláusula Décimo Primera).

II. Proyecto de Decreto:

Como se dijo al inicio, el anteproyecto viene a ratificar el Convenio descripto, conforme artículo 1º.

Además, autoriza al señor Ministro de Desarrollo Social, previa firma de acta, a transferir a favor de la Municipalidad de General San Martín los montos que se perciban en virtud del Convenio suscripto bajo el concepto de subsidios no reintegrables (artículo 2º).

Asimismo, incrementa el total de las erogaciones y recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2023 en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.094.000,00), conforme artículos 4º y 5º respectivamente.



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 1039/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO: S/CONVENIO ESPECIFICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

DICTAMEN ALG N° _____

19/23

Por último, consagra en su artículo 6º, la comunicación al Cuerpo Legislativo en el tiempo que establece el artículo 3º de la Ley N° 1388 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 3511.

III. Marco Jurídico:

Concretamente, todo Convenio como el de autos debe contar con la ratificación por parte del Sr. Gobernador, pues es quien cuenta con la legitimación constitucional para representar a la Provincia en sus relaciones con los demás poderes públicos, la Nación y/o las restantes Provincias; ello, sin perjuicio de que, posteriormente, también corresponda gestionarse la intervención del Poder Legislativo Provincial (cfr. arts. 81, inc. 1), y 68, inc. 2), de la Constitución Provincial).

Sin embargo, esta última previsión constitucional queda cumplimentada con lo dispuesto por el artículo 24 -primer párrafo- de la Ley de Presupuesto N° 3511, que prevé: *“Téngase como aprobado, todo convenio o tratado que no supere el límite dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 1388, una vez que hayan sido suscriptos por el Poder Ejecutivo o ratificados por éste”*.

Examinada la medida legal proyectada es dable señalar que no existen observaciones de carácter jurídico que obstaculicen su procedencia sin perjuicio de incorporarse, previo a todo trámite, la



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 1039/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO: S/CONVENIO ESPECIFICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

DICTAMEN ALG N°

19/23

intervención de la Secretaría de Asuntos Municipales y del Ministerio refrendante.

Por su parte, el artículo 1° cita que el Convenio que se ratifica forma parte del acto proyectado como Anexo I. No obstante, en el citado Anexo solo consta el título, debiendo ser incorporado, sin perjuicio que el mismo se encuentra anexado ab initio de las presentes.

Asimismo, si bien el artículo 6° del acto proyectado prevé la comunicación a la Cámara de Diputados en virtud de lo previsto en el artículo 24 de la Ley N° 3511, tal comunicación corresponde, además, por la modificación presupuestaria proyectada, de lo que se deberá dejar constancia en la parte dispositiva.

A tal fin se recomienda la siguiente redacción "*Dese comunicación a la Cámara de Diputados de la presente modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto, en la periodicidad establecida en el artículo 3° de la Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y en virtud de lo previsto en el artículo 24 de la Ley N° 3511*".

En razón de lo expuesto, esta Asesoría entiende que, consideradas las observaciones formuladas y efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que deben observar los textos (redacción,



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

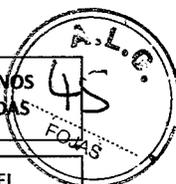
NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 1039/2023

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO: S/CONVENIO ESPECIFICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

DICTAMEN ALG N°

19/23.

gramática y ortografía, etc.), el proyecto se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 26 ENE 2023



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa